



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 637.-

Asunción *29* de marzo de 2019

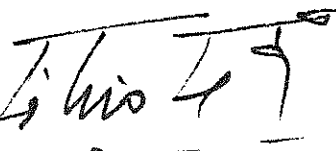
Señor Ministro:

Le comunicamos la Declaración N° 65, **QUE INSTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A EJERCER UN ESTRICTO CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 5.578/2016 "DE USO OBLIGATORIO DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) EN LUGARES DE ACCESO PÚBLICO Y PRIVADO DE CONCURRENCIA MASIVA"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2019.

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario




Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don Julio Daniel Mazzoleni
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 65.-

QUE INSTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A EJERCER UN ESTRICTO CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 5.578/2016 "DE USO OBLIGATORIO DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) EN LUGARES DE ACCESO PÚBLICO Y PRIVADO DE CONCURRENCIA MASIVA".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

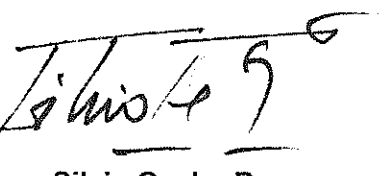
DECLARA:

Artículo 1.º Instar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a ejercer un estricto control al cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 5.578/2016 "DE USO OBLIGATORIO DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA), EN LUGARES DE ACCESO PÚBLICO Y PRIVADO DE CONCURRENCIA MASIVA".

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

